

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9073

Ref. Expediente N° NC2017/0006693

Señor(a)
forja protoestelar sas
marcogalan16@gmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0006693	4 de julio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0006693	4 de julio de 2017
Dibujos:	NC2017/0006693	4 de julio de 2017

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Página 1 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9073

Ref. Expediente N° NC2017/0006693

Las modificaciones del capítulo reivindicatorio no son aceptables porque no se constituye un capítulo reivindicatorio nuevo. Las modificaciones se deben presentar como un solo capítulo nuevo y no como una adición de reivindicaciones.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0006693 del 4 de julio de 2017).

Título de la solicitud: "MESA DE ALTURA Y SUPERFICIE DE SERVICIO AJUSTABLE" (Rad. NC2017/0006693 del 4 de julio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en un sistema de elevación tipo tijera y dos elementos de tensión sobre su plano superior y uno de sus laterales en la consolidación de un sistema ajustable tanto en su despliegue-repliegue horizontal y vertical preservando el volumen y objetos transportados.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona mesa de altura y superficie de servicio ajustable, con dos bases móviles conectadas a un eje central electromecánico y accionado por control remoto, una doble estructura de tijera relativa a los bastidores con ruedas para consolidar su mecanismo de elevación, se adhiere una barra horizontal enlazada a dos pares de barras laterales que operan de forma conjunta al sistema de tijera y complementa el sistema de tensión del plano superior y lateral de la mesa. Las bandejas y superficies útiles de la mesa en su plano superior son intercambiables y expandibles, se instalan respectivamente a dos pares elementos de tensión, las bandejas exhiben respectivamente dos pares de ejes en su sentido longitudinal que habilitan su expansión y repliegue.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B25H 1/02.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones.

Página 2 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9073

Ref. Expediente N° NC2017/0006693

Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos. Se sugiere estructurar de la forma convencional el capítulo reivindicatorio.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 4 de julio de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6705238	"Scissors type lifting table"	16/marzo/2004
D2	ES2507497	"Scissor lift device"	15/octubre/2014

El documento D1¹ revela un dispositivo de elevación de tijeras que tiene un par de tijeras situadas entre una unidad de soporte y una unidad de base. Las tijeras tienen brazos internos y brazos externos que pueden pivotar en relación entre sí alrededor de un eje de tijera. El dispositivo de elevación incluye además un camión elevador que puede moverse hacia adelante y hacia atrás por medio de un mecanismo impulsor para abrir y cerrar las tijeras. Según la invención, un eje de accionamiento que está orientado paralelo al eje de tijeras está acoplado al accionamiento y permite al menos un mecanismo de tracción que está dispuesto alrededor del árbol de accionamiento y está acoplado al camión elevador para moverse en ambas direcciones de rotación. (Resumen)

El documento D2² revela un dispositivo (V) tiene un dispositivo de tijera (1) conectado con una parte de soporte portante de carga deslizante (T) e incluye pares de brazos

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6705238B1&KC=B1&FT=D>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=ES&NR=2507497T3&KC=T3&FT=D>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9073

Ref. Expediente N° NC2017/0006693

de tijera centrales, superiores e inferiores izquierda y derecha. Los pares de brazos de tijera se conectan en serie y flexiblemente a las áreas de unión mediante un rodamiento de tijera. Un dispositivo de elevación (60) está acoplado con el dispositivo de tijera para desplazar la parte de soporte. El dispositivo de elevación está diseñado de tal manera que una dirección de fuerza de la fuerza que resulta de y se aplica sobre el cojinete de tijera corre hacia una dirección de desplazamiento de la parte de soporte. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Mesa móvil de altura y superficie ajustable, con un sistema de elevación tipo tijera junto a una barra horizontal...”* (Radicado N° NC2017/0006693 del 4 de julio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US6705238	D2 ES2507497
Mesa móvil de altura y superficie ajustable,	Un dispositivo de elevación de tijeras que tiene una unidad base. (Reiv. 1)	Dispositivo de elevación de tijeras (V) con una pieza de soporte (T) desplazable que absorbe la carga, con una instalación de tijeras (1) conectada con la pieza de soporte (T), que presenta al menos dos parejas de brazos de tijeras adyacentes. (Reiv. 1)
Con un sistema de elevación tipo tijera junto a una barra horizontal soportada por dos pares de barras laterales que operan de forma conjunta al mecanismo central y complementa la tensión de los elementos lineales del plano superior y lateral de la mesa	Una unidad de soporte y al menos un par de tijeras que tienen patas internas y externas montadas pivotablemente en un eje de tijera y conectadas a la unidad de base y unidad de soporte. (Reiv. 1)	
Accionado por un sistema electromecánico en su base móvil cuya expansión y contracción incide en el accionamiento y freno del mecanismo de tijera,	No menciona	Dispositivo de elevación de tijeras (V) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por que el husillo roscado (6, 6') puede ser accionado a través de un accionamiento eléctrico o electromecánico (7, 7'). (Reiv. 5)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9073

Ref. Expediente N° NC2017/0006693

Sobre las guayas se sustenta un sistema de bandejas expandibles-retraíbles e intercambiables.	Al menos una correa dentada con forma de banda enrollada alrededor del eje de accionamiento y engranando con el dentado; y un camión elevador acoplado a cada cinturón. (Reiv. 1)	No menciona
---	---	-------------

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un dispositivo de elevación tipo tijeras con una unidad base.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo del documento D1, consiste en que este último no divulga el accionamiento mediante un sistema electromecánico.

El efecto que logra el accionamiento mediante un sistema electromecánico, es que permiten que la mesa sea accionada automáticamente, permitiendo seleccionar altura y rigidez en el sistema.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el dispositivo de elevación del documento D1 para permitir que la mesa sea accionada automáticamente, permitiendo seleccionar altura y rigidez en el sistema?

Sin embargo, este sistema electromecánico, ya están divulgadas en el documento D2 que menciona: *“Dispositivo de elevación de tijeras (V) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por que el husillo roscado (6, 6’) puede ser accionado a través de un accionamiento eléctrico o electromecánico (7, 7’).”* (Reiv. 5)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sistema electromecánico divulgado en el documento D2 en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 6 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9073

Ref. Expediente N° NC2017/0006693

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6705238	1	Nivel inventivo
D2	ES2507497	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

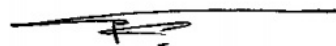
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9073

Ref. Expediente N° NC2017/0006693



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ